



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO N° 306

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Vistas las solicitudes formuladas ante este Ayuntamiento para la adjudicación de Casetas para la Feria 2014 los días 28, 29, 30, 31 de mayo y 1 de junio de 2014 de conformidad con el Bando nº 05/14.

Vista la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo en terrenos de uso público.

Vistos los art. 29 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2006 de desarrollo, que determinan que la ocupación de terrenos de dominio público con la finalidad de implantar casetas con motivo de eventos feriales constituye un uso común especial que estará sujeto a licencia pudiéndose otorgar directamente a los peticionarios.

En virtud de lo expuesto, vengo en resolver:

Primero.- Conceder licencia para la utilización de terrenos de dominio público en el Recinto Ferial y montaje de Caseta para particulares los días comprensivos de la Feria de 2014 a los siguientes interesados que a continuación se relacionan.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación del dominio público con motivo del montaje de Casetas de conformidad con la Ordenanza Fiscal :

Hasta 100 m2 104,9 euros

Con más de 100 m2 104,9 euros, más 3,60 €/m2 que exceda de 100.

Relación de adjudicatarios de Casetas y cuota tributaria correspondiente:

ADJUDICATARIOS	CASETA/M2	CUOTA/ euros
D. JUAN NODAL SANJUAN (UNION VALLENSE)	160M2	320,90
D ^a VANESA PEREZ MACIAS (PSOE)	160M2	320,90
D. DIEGO SANCHEZ GARCIA (PEÑA CADISTA)	160M2	320,90
D. ANTONIO CANTIZANO PINEDA(PARTIDO POPULAR)	160M2	320,90
D. JUAN GONZALEZ REYES (LA POTRICA)	160 M2	320,90
D. MANUEL VILLEGAS MARQUEZ (LA LUPA)	160 M2	320,90

Segundo.- La utilización y funcionamiento de las Casetas deberá atender a las siguientes pautas de comportamiento:



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

- El horario de apertura al público será de 13:00 a 05:00 horas del día siguiente, a excepción de los dos primeros días que podrán cerrar a las 03:00 horas. Se fija como horario mínimo de apertura de 14:00 a 24:00 horas.
- Las tareas de limpieza, carga y descarga se efectuarán de 06:00 a 12:00 horas. El horario de recogida de basuras será de 06:00 a 10:00.
- Todas las casetas serán de libre acceso.
- La música en el interior de las casetas deberá estar enmarcada dentro del estilo flamenco y música típica andaluza, hasta las 24:00 horas, debiendo tener un volumen adecuado para no afectar a la sonoridad de las colindantes.

Tercero.- En especial, los adjudicatarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Suscripción de un Seguro de Responsabilidad Civil ante terceros por cuantía bastante para garantizar las responsabilidades que por la actividad de la Caseta pueda ocasionar, con vigencia durante los días de la feria. Deberá presentarse ante el Ayuntamiento con carácter previo al inicio de la Feria.
- Deberán garantizar la seguridad, solidez y montaje de las infraestructuras del módulo/s que conformen la Caseta, debiendo aportarse documentación acreditativa con anterioridad al inicio de la Feria.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle, a 23 de mayo de

2014.

El Alcalde-Presidente
El Secretario-Interventor Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega
Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez